

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 066-2019

PROCEDIMIENTO No. MCBS-MAG-003-2019

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES.”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: “*I. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.*”;
- Que,** el artículo 32 *ibídem*, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo”



de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios; con sede en el ciudad de Quito.

Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante Resolución de Desierto Nro. 044-2019, de 22 de marzo de 2019, se resolvió lo siguiente: **“Artículo 1.-** Declarar desierto el procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código Nro. MCBS-MAG-002-2019, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES”**, con un presupuesto referencial de \$ 24.522,18 (veinte y cuatro mil quinientos veinte y dos con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con fundamento a lo dispuesto en el literal b), del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

...Artículo 3.- Con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente determina lo siguiente: **“(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”**, se dispone la reapertura inmediata del proceso y se valide la información y documentación utilizada en el procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código Nro. MCBS-MAG-002-2019, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES”**. Cabe indicar que para el nuevo procedimiento se deberá generar el código respectivo.”;

Que, con fecha 25 de marzo de 2019, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código Nro. MCBS-MAG-003-2019, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES”**;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1, de **“PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”**, de 01 de abril de 2019, suscrita por la Ing. Verónica Maliza Castro Responsable de la etapa precontractual, indica lo siguiente: **“De acuerdo al cronograma establecido en el pliego del proceso, se deja constancia que no se formuló**

pregunta alguna a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), por parte de la oferente, señora GARRIDO CORELLA PAOLA JACQUELINE, con RUC: 1716955305001, seleccionado automáticamente por el sistema a través de la Entidad Contratante, como consta en la captura de pantalla que se muestra a continuación.



Con el fin de generar la información requerida por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el 22 de marzo de 2019, se suscribió la Resolución de Cancelación Nro. 042-2019, la misma que forma parte del proceso.”;

Que, de conformidad al cronograma del proceso, el 04 de abril de 2019, a las 11h15, la oferente seleccionada automáticamente por el sistema a través de la Entidad Contratante, CRISTINA ELIZABETH LUGMANA PINTO, con RUC: 1720037355001, presentó su oferta técnica y económica en la oficina de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según se desprende de la información constante en la Recepción de Ofertas, suscrita por la Tnlg. Beatriz Claudio A.;

Que, mediante Acta de Sesión Nro. 2, “ACTA DE APERTURA DE OFERTA”, de 04 abril de 2019, suscrita por la Ing. Verónica Maliza Castro Responsable de la etapa precontractual, indica lo siguiente:

“APERTURA DE SOBRE:

El cronograma establecido en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), determinó como fecha máxima para la entrega de propuestas, el 04 de abril de 2019, hasta las 10:10, conforme a la captura de pantalla que se detalla a continuación:

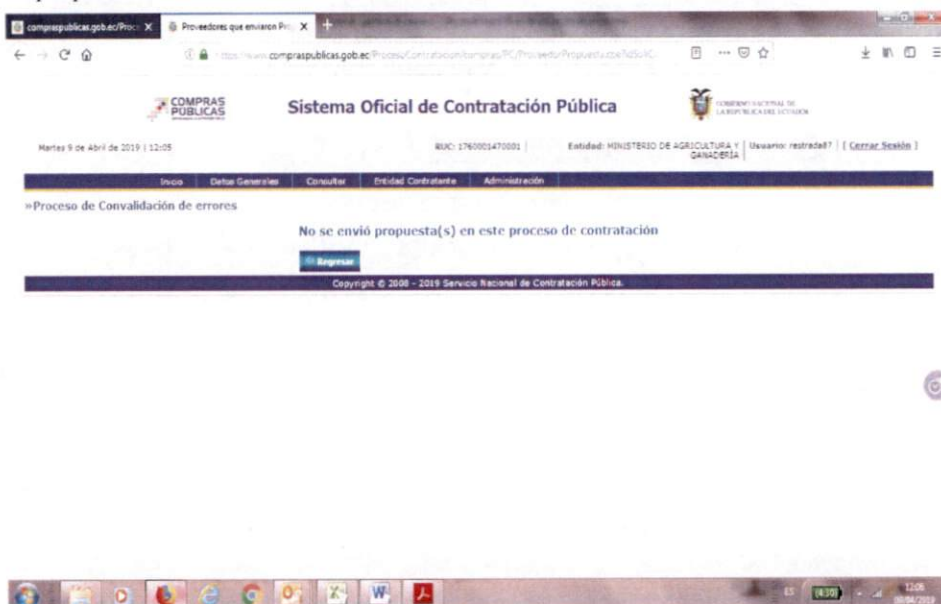
Según la certificación de “RECEPCIÓN DE OFERTAS”, suscrita por la Tnlg. Beatriz Claudio A., funcionaria de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (UNIDAD DE



COMPRAS PÚBLICAS), se desprende que la oferta presentada por EXPLORA VIAJES Y TURISMO PAOLA GARRIDO CORELLA, con RUC No. 1716955305001, se encuentra fuera del tiempo máximo establecido en el sistema para la presentación de propuestas en este proceso, razón por la cual la Responsable del Proceso, resuelve no realizar la apertura de la oferta presentada por EXPLORA VIAJES Y TURISMO PAOLA GARRIDO CORELLA, con RUC No. 1716955305001, y dispone que a través de la Tnlg. Beatriz Claudio A., proceda a la devolución de la oferta antes señalada conforme lo determinado en el numeral 3.4 del Pliego del proceso signado con el No. MCBS-MAG-003-2019, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES.", en su parte pertinente establece lo siguiente: "(...) No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. (...)");

Que, mediante Acta de Sesión Nro. 1, "ACTA DE APERTURA DE OFERTA", de 09 de abril de 2019, suscrita por la Ing. Verónica Maliza Castro Responsable de la etapa precontractual, indica lo siguiente: "De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), la oferente señora CRISTINA ELIZABETH LUGMANA PINTO, con RUC: 1720037355001, seleccionado automáticamente por el sistema a través de la Entidad Contratante, no presentó la oferta ni a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física, lo que hace imposible continuar con el proceso

Adjunto captura de pantalla, en donde consta que la oferente antes descrita, no envió la propuesta.



(...)"



- Que,** mediante Acta de Sesión Nro. 1 “**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, CONVALIDACIÓN DE ERRORES Y CALIFICACIÓN**”, de 16 de abril de 2019, suscrita por la Ing. Verónica Maliza Castro Responsable de la etapa precontractual, en su parte pertinente indica lo siguiente: “*Del análisis realizado, se concluye que el oferente CORPORACION DAVILA & GRANDA CORPODG CIA. LTDA., con RUC: 1792843278001, **CUMPLE** con todos los requisitos mínimos solicitados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento, motivo por el cual se recomienda continuar con el procedimiento de contratación y presentar el correspondiente informe previo a la resolución de adjudicación del procedimiento.*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3319-M, de 16 de abril de 2019, la Ing. Narciza Veronica Maliza Castro, Servidor Público 5, solicitó a la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “*Toda vez que se ha realizado la calificación de la oferta del proveedor CORPORACIÓN DAVILA & GRANDA CORPODG CIA. LTDA., con RUC: 1792843278001 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES,** al cumplir con todos los parámetros solicitados por la institución y los requeridos por la norma legal solicito a usted la autorización de adjudicación y disponer a la unidad de compras públicas la elaboración de la resolución de adjudicación del mismo*”;
- Que,** mediante Informe previo a la resolución de adjudicación, de 16 de abril de 2019, la Responsable de la Etapa Precontractual del procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código **Nro. MCBS-MAG-003-2019**, recomendó lo siguiente: “*Por último, una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativas aplicables al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del contrato para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES.**”, al oferente CORPORACIÓN DAVILA & GRANDA CORPODG CIA. LTDA., con RUC: 1792843278001, por el monto de USD \$ 24.522,18 (veinte y cuatro mil quinientos veinte y dos con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, y con un plazo de 270 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-3324-M, de 16 de abril de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Ing. Narciza Verónica Maliza Castro, en su parte pertinente lo siguiente: “*(...) acorde a la consideración que señala en el punto 4 referente a los resultados de selección cualitativa y/o cuantitativa de las ofertas que: “De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente CORPORACION DAVILA & GRANDA*”



CORPODGCIA. LTDA., con RUC: 1792843278001, se verificó que la misma CUMPLE con todos los requisitos mínimos y los parámetros técnicos solicitados en el pliego.

Por lo antes manifestado; y, al no existir observaciones de fondo y forma sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa legal aplicable.”; mediante sumilla inserta en el memorando descrito por el Ing. Carlos Landeta, Líder de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “MARIBEL: PROCEDER URGENTE CONFORME NORMA LEGAL VIGENTE”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento bajo la modalidad de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con código Nro. **MCBS-MAG-003-2019**, para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA AUTORIDADES Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO, A TRAVÉS DE AGENCIA DE VIAJES**”, al oferente CORPORACIÓN DAVILA & GRANDA CORPODGCIA. LTDA., con RUC: 1792843278001, por el monto de \$ 24.522,18 (veinte y cuatro mil quinientos veinte y dos con 18/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y con un plazo de 270 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique al oferente CORPORACIÓN DAVILA & GRANDA CORPODGCIA. LTDA., con RUC: 1792843278001, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 3.- Delegar a la señorita Mayra Alejandra Aguilar Velásquez, Servidor Público 1 de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección Administrativa, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la elaboración del contrato correspondiente con el oferente adjudicado CORPORACIÓN DAVILA & GRANDA CORPODGCIA. LTDA., con RUC: 1792843278001.

MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **23 ABR. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

